

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA SIMILAR EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 del Decreto 106/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponden a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía en materia de justicia juvenil y cooperación, y en concreto las relativas a la ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita; los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias; las relativas a menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales; la atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos; y las relativas al régimen jurídico y registro de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.

Para una eficaz implementación de las políticas de justicia juvenil y cooperación, se considera necesario impulsar la transferencia del conocimiento y fomentar un incremento significativo de la formación y de la interacción entre los operadores que intervienen en los ámbitos materiales descritos. Es fundamental en ese sentido incrementar y optimizar las aportaciones de los distintos operadores y actores implicados, mediante una adecuada gestión del conocimiento de forma que se actualicen y fortalezcan las competencias profesionales y se fomente y facilite la educación y la concienciación sobre los diferentes ámbitos y materias.

En este sentido, se hace preciso disponer de una regulación estable que, en coherencia con las disposiciones legales y reglamentarias de las subvenciones, posibilite la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la celebración de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades similares en materia de justicia juvenil, justicia gratuita, asistencia a las víctimas, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias y régimen jurídico de los colegios profesionales, fundaciones y asociaciones. Mediante tales actuaciones se producirá un intercambio y puesta en común de las perspectivas de los distintos sectores de actuación en estas materias y se ampliarán los conocimientos y el desarrollo de las capacidades.

El procedimiento de concesión previsto para las líneas de subvenciones es el de concurrencia no competitiva, el cual se caracteriza por ser iniciado a solicitud de la persona interesada, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer una comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente conforme a las necesidades de cada momento. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 2 y 33 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Asimismo, las bases reguladoras que se aprueban mediante la presente orden, se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia,



FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA		17/11/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm892TMMG6ZBU85GHXKRR9XQK7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, que facilitan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, un modelo de texto articulado y cuadro resumen a disposición de las personas titulares de las Consejerías para la simplificación en la aprobación de sus normas reguladoras de las subvenciones. De conformidad con lo previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, cuando las Consejerías aprueben sus bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, no publicarán el texto articulado, limitándose la norma a hacer una remisión al texto articulado ya aprobado, y no exigirán que junto a la solicitud de subvención las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento.

Las presentes bases reguladoras han sido incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Orden de 21 de junio de 2023.

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto se ha reflejado en los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Dada la intención de esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de aprobar el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la contribución al desarrollo y organización de congresos, seminarios, jornadas y otras actividades similares en materia de justicia juvenil y cooperación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se somete dicha actuación a informe de la Dirección General de Presupuestos a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de viabilidad financiera.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN.

Fdo.: Esteban Rondón Mata

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	17/11/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm892TMMG6ZBU85GHXKRR9XQK7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	17/11/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm892TMMG6ZBU85GHXKRR9XQK7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) 2024	(4) 2025	(5) 2026	(6) 2027
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1. Gastos de primer establecimiento	Subtotal 1				
		0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
3. Intereses					
4. Subvenciones	Subtotal 3	0,00	0,00	0,00	0,00
Línea 1: Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en el ámbito de la asistencia a las víctimas y de la justicia juvenil.	2100010000G/14B/48602/00	18.000	18.000		
Línea 2. Fomento de la generación de conocimiento e incremento de la formación entre los distintos operadores que intervienen en los ámbitos de justicia gratuita, mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, y régimen jurídico de las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.	2100010000G/14C/48306/00	18.000	18.000		
TOTAL GENERAL	Subtotal 4	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00
		36.000,00	36.000,00		

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) 2024	(4) 2025	(5) 2026	(6) 2027
(1) 1. Inversiones reales	(2)				
2. Transferencias de capital	Subtotal 1	0	0	0	0
3. Operaciones financieras	Subtotal 2	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	Subtotal 3	0	0	0	0

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	17/11/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm892TMMG6ZBU85GHXKRR9XQK7S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	